

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ROBLEDO DE CHAVELA****URBANISMO**

Vista la documentación presentada por D. David Castaño Sánchez, en representación de la mercantil Totem Towerco Spain, S. L., relativa al Plan Especial de Infraestructuras (PEI) para la regularización de infraestructura de telecomunicaciones que se va a llevar a cabo en la finca con referencia catastral 28125A026000040000ZF y situada en el Polígono 26 parcela 4 de este término municipal.

El proyecto se desarrolla en suelo clasificado como No Urbanizable de Protección Ecológica y está incluido en la Red Natura 2000.

Las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras de distribución o transporte de energía y telecomunicaciones, son compatibles y autorizables en el SNUP, siempre que sean necesarios para la prestación de servicios de utilidad pública o interés general.

Considerando el Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de septiembre de 2025, en el que se concluye la viabilidad urbanística del Plan y su adecuación a las Normas Subsidiarias de Robledo de Chavela y la Ley 9/2001 (LSCM).

De conformidad por el Informe-Propuesta emitido por la Secretaría con fecha 18 de febrero de 2026 y demás documentación que obra en el expediente de referencia. .

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 59.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; se emite la siguiente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar inicialmente del Plan Especial de Infraestructuras, redactado por D. Ricard Badia Casas, ingeniero industrial número 7779, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.—Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://robledodechavela.eadministracion.es> .

Tercero.—Notificar individualmente la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a todas las personas afectadas.

Cuarto.—Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Especial a los siguientes órganos y entidades competentes:

- Subdirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.
- Subdirección General de Transformación Digital, Gobernanza e Impulso de las Telecomunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), de la Secretaría de Estado de la Defensa, del Ministerio de Defensa.

En Robledo de Chavela, a 19 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(01/4.610/26)

